

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anualmente céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Sr. marqués, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a instancias de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 22 de diciembre y citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de octubre de 1919)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de 20 plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que existen en la actualidad, y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo a lo dispuesto en la citada

ley, figurarán en la relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Director general de Seguridad.

#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de 20 plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que existen en la actualidad, y de las que se producen hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación, sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo; pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo o retirado, y no exceder de 56 años, o ser Teniente de la

reserva activa del Ejército y no haber cumplido 52 años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provin-

cias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 24 de octubre de 1919.—El Director general, F. de Torres. (Gaceta del día 26 de octubre de 1919.)

### RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

#### Circular

Designados por el Sr. Arrendatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, los Sres. don Vicente Palleter, D. Pedro Martínez y D. Marcial Junquera, comisionados de apremio para hacer efectiva por la vía ejecutiva los descubiertos que por Contingente provincial tienen los Ayuntamientos, se insertan los nombres de los mismos en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades, a fin de que puedan prestarles los auxilios que crean necesarios, y en cumplimiento de lo preceptuado por la base 22 del oportuno pliego de arrendo.

León y octubre 25 de 1919.—El Presidente de la Diputación, Julio P. y Fernández.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que, con esta fecha, el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renuncias de los registros que a continuación se detallan, presentadas por los interesados; declarando cancelados sus expedientes y franco y registrables los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vesindad	Representante en León
7.438	Ferrera 7.ª	Hierro	50	Albares	D. Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Leonardo A. Reyero.
7.439	Ferrera 8.ª	"	51	"	"	"	"
7.468	Silván 1.ª	Hulla	48	Igüeña	D. Sebastián Silván	La Granja	No tiene.
7.454	Ferrera 5.ª	Hierro	28	Molinaseca	» Marcelino Suárez	Barco de Valdeorras	D. Leonardo A. Reyero.
7.404	Emilla	"	18	Parásneca	» Sinfotiano Cereales	Balboa	» Angel Alvarez.
7.339	Desculdada	Hulla	12	Valdepiélego	» Fernando González	Matallana	» No tiene.
7.421	Julín	"	18	Vegacervera	» Salvador González	Vegacervera	"

León 21 de octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

### DISTRITO DE LEON

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1919 a 1920, aprobado por Real orden de 21 de septiembre de 1919

## PRIMERAS SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de noviembre de 1918:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo	Tasación anual	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales
									Pescetas	Día	Hora	
156	Cabrillanes.....	Moriquil y agregados..	Vega de los Viejos..	Peñadirecta.....	Piedra...	100	5 años	50	Nvbre.	19	9	25
				Kilómetro 52 carretera Magdalena.....	Idem.....	100	5 idem	50	idem..	19	9 1/2	25
				Rivas Altas.....	Idem.....	200	5 idem	100	idem..	19	10	25
268	Villablino.....	Carracedo y agregados	Caboalme Abajo..	Próximas a la anterior.....	Idem.....	200	5 idem	100	idem..	19	10 1/2	25
				La Barrera.....	Arcilla.....	50	5 idem	25	idem..	19	9	25
421	Acabedo.....	San Pelayo y La Hoz..			Piedra.....	50	5 idem	100	idem..	19	9	15
460	Cistierna.....	Buzante.....	Sabero.....		Idem.....	100	5 idem	100	idem..	19	9	25
475	Idem.....	Redimosa y La Peña..	Cistierna.....		Idem.....	100	5 idem	50	idem..	19	9 1/2	25
					Idem.....	200	5 idem	50	idem..	19	10	25
512	Renedo de Valde- tuejar.....	Redimosa y otro.....	San Martín.....		Idem.....	100	5 idem	50	idem..	19	9	25
529	Riño.....	Vachenda y agregados	Siño y La Puerta..		Idem.....	250	5 idem	125	idem..	19	9	25
677	La Peña de Gordón	Faedillo y otros.....	Vega de Gordón.....		Idem.....	500	10 idem	50	idem..	19	9	15
680	Idem.....	La Lomba y agregados	Idem e idem.....		Idem.....	50	10 idem	25	idem..	19	9 1/2	15
				Idem e idem.....	Huergas.....		Idem.....	30	10 idem	30	idem..	19
681	Idem.....	Los Llanos.....	Santa Lucia.....	Beisal.....	Idem.....	100	5 idem	50	idem..	19	11	15
684	Idem.....	Quintana.....	Beberino.....		Idem.....	500	10 idem	50	idem..	19	11 1/2	15
684	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	50	5 idem	30	idem..	19	12	15
684	Idem.....	Villarin y agregados..	La Peña de Gordón..		Idem.....	400	10 idem	50	idemr.	19	12 1/2	15
696	La Rebia.....	Carillas.....	Oteros de A. Ba.....	Fuente del Sapo	Idem.....	100	5 idem	50	idem..	20	9	15
707	Idem.....	Valdelasaguas y agregados	Llanos de A. Ba.....		Idem.....	500	5 idem	150	idem..	20	9 1/2	15
744	Valdelgueros....	Faro y Bustarguero..	Cerulada y Redpuertas.....		Mármol. Bartina.....	200	5 idem	200	idem..	22	9	25
775	Vegacervera.....	Cardenas y otro.....	Vegacervera.....		Idem.....	1.000	1 idem	2.500	idem..	24	9	50
787	Arganza.....	Airota y otros.....	San Vicente y Espantillo.....	Los Sazas.....	Pizarra..	100	5 idem	80	idem..	19	9	30
917	Vega de Espinareda.....	Trabadillo y otros...	Vega de Espinareda..		Piedra..	100	5 idem	50	idem..	22	9	50

Madrid, 14 de octubre de 1919.—El Inspector general, J. Prieto.

RECAUDACION  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabadillo,  
Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del actual año económico de 1919-20, se verificará en la capital, a domicilio, en los días 1.º al 25 del mes de noviembre próximo, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieran satisfecho cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la oficina principal recaudatoria, plaza del Conde Luna, núm. 6, y por lo que respecta a los partidos, los horas de despacho para el público son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará en los días

24 al 28 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

San Justo de la Vega, id. id. 11 y 12, id. id.

Villarejo, id. id. 12 y 13, id. id.

Villares de Orbigo, id. id. 10 y 11, id. id.

Benavides, id. id. 8 y 9, id. id.

Turcia, id. id. 7 y 8, id. id.

Carrizo, id. id. 6 y 7, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 12, idem id.

Valderrey, id. id. 5 y 6, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 5 y 6, id. id.

Magaz, id. id. 2, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 10 y 11, id. id.

Villagatón, id. id. 8 y 9, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 5 y 6, id. id.

Santa Celombra de Somoza, idem idem 7 y 8, id. id.

Brasuelo, id. id. 1 y 2, id. id.

Villabispo de Otero, id. id. 3, idem id.

Castriello de los Polvazares, idem idem 4, id. id.

Lucillo, id. id. 5 y 6, id. id.

Luyego, id. id. 7 y 8, id. id.

Santiago Millas, id. id. 3 y 4, idem idem.

Truchas, id. id. 15 y 16, id. id.

Lobosan de la Ribera, id. id. 3 y 4, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 1 y 2, id. id.

Villamejil, id. id. 3, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alja de los Melozas, id. id. 10 y 11, id. id.

La Antigua, id. id. 7 y 8, id. id.

Barchanos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Castiello del Páramo, id. id. 4 y 5, idem id.

Castriello de la Valduerna, id. idem 2, id. id.

Castrocalbón, id. id. 3 y 4, id. id.

Castrocontrigo, id. id. 17 y 18, idem id.

Cebrones del Río, id. id. 15 y 14, idem id.

Destriana, id. id. 24 y 25, id. id.

Legana Dalsa, id. id. 10 y 11, idem id.

Legana de Negrillos, id. id. 18 y 19, id. id.

Palacios de la Valduerna, id. idem 7 y 8, id. id.

Pobladura de Pelayo García, idem idem 3 y 4, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 12 y 15, id. id.

Quintana del Marco, id. id. 11 y 12, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 11 y 12, id. id.

Regueras de Arriba, id. id. 20 y 21, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 3 y 4, idem id.

Respones del Páramo, id. id. 9 y 10, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 19 y 20, id. id.

San Cristóbal de la Palanera, idem id. 16 y 17, id. id.

San Esteban de Negales, id. idem 5 y 6, id. id.

San Pedro de Bzclanos, id. idem 5, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id. 16 y 17, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 20, idem id.

Santa María del Páramo, id. idem 8 y 9, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 12, 13 y 14, id. id.

Urdiales del Páramo, id. id. 6 y 7, id. id.

Valdefuente del Páramo, id. idem 1 y 2, id. id.

Villamónán, id. id. 5 y 6, id. id.

Villazala, id. id. 18 y 19, id. id.

Zotes del Páramo, id. id. 5 y 6, idem id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recordará los días 1 y 2 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Matalana, id. id. 3 y 4, id. id.

Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdeguercos, id. id. 7 y 8, id. id.

Valdetaja, id. id. 9, id. id.

Vegaquemada, id. id. 10 y 11, idem id.

La Erceña, id. id. 12 y 13, id. id.

Santa Colomba de Curueño, idem idem 14 y 15, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem id.

Vegacervera, id. id. 5, id. id.

Cármenes, id. id. 5 y 6, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem id.

#### Partido de León

Armuña, se recordará los días 11 y 12 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Garsate, id. id. 18 y 19, id. id.

Santovenia de la Valdoncina, idem idem 4, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, id. id.

Villaquilambre, id. id. 21 y 22, idem id.

San Andrés del Ribasado, idem idem 5 y 6, id. id.

Sariego, id. id. 13, id. id.

Corrocara, id. id. 7 y 8, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 5 y 6, idem id.

Cuadros, id. id. 4 y 5, id. id.

Rioseco de Tapla, id. id. 11 y 12, idem id.

Chozas de Abajo, id. id. 8 y 10, idem id.

Villadangos, id. id. 13, id. id.

Orzonilla, id. id. 20 y 21, id. id.

Vega de Infanzones, id. id. 19, idem id.

Grudefas, id. id. 19 ni 22, id. id.

Manilla de las Mulas, id. id. 7 y 8, id. id.

Villasabariego, id. id. 5 y 6, id. id.

Misalla Mayor, id. id. 3, id. id.

Villaturiel, id. id. 5 y 6, id. id.

Vegas del Condado, id. id. 5 y 6, idem id.

Valdelraño, id. id. 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, se recordará los días 8 y 9 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Los Barrios de Lona, id. id. 12 y 13, id. id.

Láncara, id. id. 10 y 11, id. id.

San Esteban, id. id. 8 y 9, id. id.

Cabrillanes, id. id. 6 y 7, id. id.

Valdeamario, id. id. 7 y 8, id. id.

Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.

Las Omañas, id. id. 3 y 4, id. id.

Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13, id. id.

Vegarlenza, id. id. 10 y 11, id. id.

Soto y Amfo, id. id. 5 y 6, id. id.

Riello, id. id. 16 y 17, id. id.

Villablino, id. id. 6 y 7, id. id.

Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, idem id.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recordará los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alvares, id. id. 5 y 6, id. id.

Bambibre, id. id. 8, 7 y 8, id. id.

Poigoso de la Ribera, id. id. 10 y 11, id. id.

Igüña, id. id. 8 y 9, id. id.

Cebanillas, id. id. 10 y 11, idem id.

Cubillos, id. id. 12 y 13, id. id.

Carucedo, id. id. 5 y 6, id. id.

Priaraza del Bierzo, id. id. 3 y 6, id. id.

Borrenes, id. id. 5 y 6, id. id.

San Esteban de Valdeusa, idem idem 8 y 9, id. id.

Benusa, id. id. 9 y 10, id. id.

Paente de Domingo Piórez, idem idem 12 y 13, id. id.

Castro de Cabrera, id. id. 8 y 9, id. id.

Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.

Castropodame, id. id. 7 y 8, idem id.

Encinado, id. id. 9 y 10, id. id.

Fresneda, id. id. 11 y 12, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 10 y 11, id. id.

Mollaseca, id. id. 11 y 12, id. id.

Páramo del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.

Toreno, id. id. 11 y 12, id. id.

Noceda, id. id. 7 y 8, id. id.

#### Partido de Riaño

Riaño, se recordará los días 23 y

24 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.

Vegunián, id. id. 3 y 4, id. id.

Prioro, id. id. 14, id. id.

Reyero, id. id. 5, id. id.

Valderrueda, id. id. 15 y 16, id. id.

Ranado de Valdelejor, id. id. 17 y 18, id. id.

Prado, id. id. 13, id. id.

Boca de Huérgano, id. id. 21 y 22, idem id.

Salamón, id. id. 6 y 7, id. id.

Cistierna, id. id. 10, 11 y 12, id. id.

Oseja de Sajambre, id. id. 22 y 23, idem id.

Posada de Valdeón, id. id. 20 y 21, id. id.

Muralla, id. id. 1, id. id.

Acovedo, id. id. 2 y 3, id. id.

Burón, id. id. 4 y 5, id. id.

Crémenes, id. id. 8 y 9, id. id.

Pedrosa del Rey, id. id. 20, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, los días 6, 7 y 8 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Villamarín de Don Sancho, idem idem 9, id. id.

Villanizar, id. id. 14 y 15, id. id.

Villamol, id. id. 11, id. id.

Sahelices de Río, id. id. 8, id. id.

Dea, id. id. 9 y 10, id. id.

Villazanzo, id. id. 24 y 25, id. id.

Castremudarra, id. id. 7, id. id.

Cebanico, id. id. 5, id. id.

La Vega de Almanza, id. id. 4, idem id.

Villaselán, id. id. 6 y 7, id. id.

Almanza, id. id. 6, id. id.

Canslejas, id. id. 3, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 8, idem id.

El Burgo, id. id. 2 y 3, id. id.

Bercianos del Camlo, id. id. 17, idem id.

Calzada del Coto, id. id. 3 y 4, idem id.

Castroterra, id. id. 20, id. id.

Jorilla, id. id. 18 y 19, id. id.

Villocillo, id. id. 21, id. id.

Gordaliza del Pino, id. id. 5, idem id.

Galleguillos, id. id. 25, 26 y 27, idem id.

Escobar de Campos, id. id. 6, idem id.

Jeara, id. id. 7 y 8, id. id.

Gratal de Campos, id. id. 22, 23 y 24, id. id.

Valdepolo, id. id. 21 y 22, id. id.

Cubillas de Rueda, id. id. 18 y 19, id. id.

Santa Cristina de Valmadrigal, idem id. 1 y 2, id. id.

Villamarcel, id. id. 12, id. id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se recordará los días 21, 22 y 23 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Aiguafedra, id. id. 3, id. id.

Villanandos, id. id. 12, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. idem 3, id. id.

Villademor de la Vega, id. id. 9, idem id.

Cimanes de la Vega, id. id. 5, idem id.

Villaquejida, id. id. 11 y 12, idem id.

Villaver, id. id. 11, id. id.

Villakornate, id. id. 2, id. id.

Castrofuera, id. id. 2, id. id.

Valdevimera, id. id. 9 y 10, id. id.

San Millán de los Caballeros, idem idem 17, id. id.

Ardén, id. id. 24, 24 y 25, id. id.

Villacé, id. id. 22, id. id.

Fresno de la Vega, id. id. 6, id. id.

Peñares de los Oteros, id. id. 6 y 7, id. id.

Villanadán, id. id. 20 y 21, id. id.

Cubillas de los Oteros, id. id. 5, idem id.

Valverde Enrique, id. id. 23, id. id.

Matadón de los Oteros, id. id. 24, idem id.

Cabreros del Río, id. id. 12, id. id.

Santas Marías, id. id. 25 y 26, idem id.

Corvillos de los Oteros, id. id. 2, idem id.

Campo de Villavieja, id. id. 2, idem id.

Quendos de los Oteros, id. idem 1, id. id.

Villanueva de las Manzanas, idem idem 4 y 5, id. id.

Valdeiras, id. id. 15 al 18, id. id.

Matanza, id. id. 10, id. id.

Villabraz, id. id. 8, id. id.

Izagre, id. id. 9, id. id.

Campezas, id. id. 19, id. id.

Castillón, id. id. 12, id. id.

Valdemora, id. id. 11, id. id.

Fuentes de Carbajal, id. id. 13, idem id.

Gordocillo, id. id. 20, id. id.

Partido de Villafraanca del Bierzo

Villafraanca del Bierzo, se recordará los días 24 y 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Villadecanos, id. id. 13 y 14, id. id.

Carrecedelo, id. id. 11 y 12, idem id.

Covallón, id. id. 18 y 19, id. id.

Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.

Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.

Balboa, id. id. 10 y 11, id. id.

Sobrado, id. id. 16, id. id.

Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.

Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.

Candán, id. id. 18 y 19, id. id.

Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.

Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.

Valle de Pinolledo, id. id. 14 y 15, idem id.

Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.

Cacabais, id. id. 9 y 10, id. id.

Campanaraya, id. id. 8 y 9, idem id.

Paranaveca, id. id. 12 y 13, idem id.

Peranzana, id. id. 18 y 19, id. id. Vega de Espinareda, id. id. 10 y 20, id. id.  
Berjas, id. id. 12 y 15, id. id.

**NOTAS.**—1.ª En los días señalados para la cobranza voluntaria de la contribución del tercer trimestre del actual año económico de 1919-20, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva del primero y segundo trimestres que se hayan dejado de satisfacer en el período voluntario, como las resultas de años anteriores y del primer trimestre del año 1919.

2.ª Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, bien sea que no hayan recibido los valores a su debido tiempo o existan otras causas que lo justifiquen.

3.ª Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo, durante los días restantes del expresado período de tres meses, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y

4.ª Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria; fijar en los pueblos de su respectivo distrito los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que aternan en el art. 33 de la Instrucción, y a entregar una certificación cuando constar haber estado abierta la re-

caudación en los días anunciados.  
León 25 de octubre de 1919.—El Arrendatario, M. Mazo.

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN  
—  
*Sección facultativa de Montes*

**Subastas de maderas, leñas, hornijas y arcilla**

De conformidad con lo dispuesto en el Real orden de 4 del mes actual, aprobando el plan forestal para el corriente año, y a propuesta de la Sección facultativa de Montes, esta Delegación acordó que se celebren en las Alcaldías que se citen, las subastas de maderas, leñas, hornijas

y arcilla, el día 29 de noviembre próximo y horas que se señalan, con sujeción a la tasación, pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto y la indemnización correspondiente al personal técnico que practique las operaciones seglamentarias, según lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de 31 de julio de 1914.

La subasta referente a la arcilla será por espacio de diez años consecutivos, abonándose cada año la cantidad correspondiente, y si el predio se enajenara, tendrá lugar la rescisión del contrato.

Si estas primeras subastas quedasen desiertas, a los diez días se repetirán con iguales condiciones, horas y tasación.  
León 24 de octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ladrada.

Ayuntamientos	Nombres de los montes	Pertenencia	Maderas Metros cúbicos	Leñas Estéveos	Hornijas Estreos	Arcilla Metros cúbicos	Pesetas	Horas de subastas	Indemnización Pesetas Cta.
Bombibre.....	Valdegalen y otros.....	Lorada	25	»	»	»	500	12	40 92
Chitriena.....	Valdeinas.....	Pesquera	50	»	»	»	600	12	76 17
Gradefes.....	La Buen Hora.....	Valosalcón	400	»	»	»	4 800	10	325 67
Idem.....	Cota Nueva.....	Villacidayo y Vinasólas	100	»	»	»	1 200	10 y 1/2	134 33
Idem.....	Monte de Castiñal.....	Castiñal	50	»	»	»	600	11	78 17
Idem.....	Las Traviesas.....	San Bistolomé	70	»	»	»	840	12	99 65
Porferrada.....	Dihesa y otro.....	Rimor	»	200	»	»	200	12	60 35
Rioarco de Tupia.....	Monte de Riaseco.....	Riaseco	20	»	»	»	240	12	32 74
El mismo.....	Idem.....	Idem	»	400	»	»	480	12 y 1/2	95 06
San Esteban de Valdeusa.....	La Cereza y otro.....	Villanueva	20	»	»	»	240	12	32 74
Valverde Enrique.....	Val de San Martín y otros.....	Camovega	25	»	»	»	250	12	40 92
Vegas del Cordado.....	La Cuesta.....	Villanueva	»	»	500	»	575	12	105 75
Villadecanes.....	Urzedo y otro.....	Toral de los Vadós	»	»	»	2 000	300	12	84 32
Villamol.....	Poncalada.....	Vilcababuy y otros	25	»	»	»	300	12	40 92
Villazanzo.....	Páramo y otro.....	Veillos	20	»	»	»	240	10	32 74
Idem.....	Pico Valdequintana.....	Renedo	25	»	»	»	300	10 y 1/2	40 92
Idem.....	La Teja.....	Castriño y otros	20	»	»	»	240	11	32 74
Idem.....	Vallijuelo y otros.....	Carbal	15	»	»	»	180	12	24 55

El Ingeniero jefe de la Región, Francisco Nerpell.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Anuncios*

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 9 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliares de la 1.ª Zona del partido de Valencia de Don Juan, a D. Eloy Rodríguez Merino, con residencia en Villanueva, y del partido de Riaño, a D. Teodoro Sierra Díez, D. Mateo de Prado Valdeón del Otero, con residencia en Riaño, y D. Casimiro Rocio, con residencia en La Vecilla, y D. Celestino González Hurtado, con residencia en Vegamán; habiendo casado los Auxiliares del partido de Riaño, D. Santos Tejerina y don Estaban Alcaso Valbuena.

Lo que se publica a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

León 25 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Rajta.

El Sr. Arrendatario de las contri-

buciones de esta provincia, con fecha 25 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliares de la misma en el partido de Ponterrada, a D. Vicente Ramos, D. Dionisio García Corral, D. Pedro Rodríguez González, D. Ramón Arias y D. Narciso Martínez, y del partido de Astorga, a D. Antonio Crespo Carro; debiendo considerarse los actos de los sombrados como ejercicios personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

León 27 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Rajta.

*Alcaldía constitucional de La Bañeza*

El día 25 de noviembre del año actual, a las doce en punto, se celebrará nueva subasta pública para la construcción de un edificio destina-

do a Teatro municipal, en su primer trozo. El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, obran en la Secretaría municipal a disposición del público, los días laborables desde las nueve a las trece, pudiéndose presentar los pliegos con los requisitos reglamentarios, en dichas horas, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta la víspera de la subasta. El presupuesto de las obras es de 49.838,43 pesetas.

La Bañeza 16 de octubre de 1919, El Alcalde, M. Pérez Arlas.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., clase....., que acompaña con el resguardo del depósito provisional, se obliga a ejecutar la obra del Teatro con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas en la cantidad de..... pesetas (en letra.) (Fecha, y firma del proponente.)

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente reglamentario, hago saber a los de igual clase y munici-

paes, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de disparo de arma de fuego y lesiones a Antonio Fernández, contra Antonio Alvarez, cuyo segundo apellido se ignora, estatura regular, pelo rubio, natural de Coca (Lugo) en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de este sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquí se persone en la sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta reglamentaria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murlas de Paradas a 16 de octubre de 1919.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Imp. de la Diputación provincial.